



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16800

25/06/2020

41797

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

Las obras por las que se interesa Su Señoría hacen referencia a la actuación de la mota de defensa en el municipio de Albalat de la Ribera (Valencia), que se encuentra incluida en el vigente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Estas obras están descritas en un proyecto que incluye dos tipologías de actuación de distinta naturaleza:

- Construcción de una mota de defensa contra inundaciones, cuya finalidad es garantizar la seguridad de personas y bienes, que constituye el objetivo prioritario y esencial del proyecto.
- Restauración ambiental de la ribera y creación de un parque fluvial, en aquella zona cuya inundabilidad pueda ser incrementada por la obra de defensa.

La actuación de la mota de defensa en Albalat de la Ribera (Valencia) forma parte de las medidas estructurales contempladas en el PGRI que, con carácter previo a su proyecto y ejecución, deben de ser objeto de un estudio coste-beneficio que determine su viabilidad, conforme indica la Directiva europea en materia de inundaciones, traspuesta el ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Actualmente, la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, está realizando dicho estudio en aquellas actuaciones que se han considerado prioritarias, entre las que se encuentra la referida actuación en Albalat de la Ribera (Valencia). El resultado final de este estudio determinará qué actuaciones son viables y a partir de ahí se tendrá que estudiar la forma de financiación.



Está previsto que este estudio finalice en los próximos meses, por lo que sus resultados no son definitivos. No obstante, se puede avanzar que se han analizado dos alternativas, conforme al proyecto:

- La ejecución de la mota.
- La ejecución de la mota más la restauración ambiental de la ribera del río Júcar.

La situación en toda la llanura de inundación del bajo Júcar no recomienda que se acometan actuaciones de carácter puntual, como sería la de Albalat de la Ribera (Valencia), sin realizar un estudio completo e integrado de las distintas actuaciones en toda dicha llanura de inundación.

En efecto, ejecutar una actuación puntual podría suponer una afección a terceros o a zonas limítrofes que podría agravar el problema de las inundaciones. Por ello se han iniciado los trámites para la contratación de los servicios del "Estudio de Alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar, priorización de actuaciones, redacción de proyectos e inicio de tramitación ambiental", en el que está previsto estudiar alternativas o soluciones en Albalat de la Ribera como parte de una solución integrada que minimice el riesgo de inundaciones en la llanura de inundación del bajo Júcar.

En conclusión y de acuerdo con todo lo anteriormente indicado, cualquier actuación en Albalat de la Ribera (Valencia) deberá contemplar las consideraciones o resultados que se obtengan, tanto del preceptivo Análisis Coste-Beneficio como del Estudio de Alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar.

Madrid, 18 de agosto de 2020

